

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00004089

Lima, 11 de junio de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225, se creó el Servicio de Administración Tributaria – SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del SAT, aprobado mediante Ordenanza N.º 1698, modificada por la Ordenanza N.º 1881, la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria tiene como principal objetivo dirigir, controlar y supervisar el funcionamiento de la Entidad. Asimismo, el inciso b) del artículo 13 de la citada norma señala que la referida jefatura es la encargada de supervisar el desarrollo de los Planes Estratégicos;

Que, mediante Memorandó N.º 241-092-00001222 de fecha 07 de junio de 2018, la Oficina de Imagen Institucional desarrolla la propuesta de realizar un juego virtual denominado “Ruleta mundialista del Impuesto Predial 2018”, con la finalidad de promover el pago oportuno del Impuesto Predial del presente ejercicio;

Que, el citado memorando señala que para mantener la línea ascendente de la efectividad en la recaudación tributaria, el Servicio de Administración Tributaria promueve la política tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a través de diversos programas de beneficios o incentivos, entre los que destaca las campañas de incentivo para promover el cumplimiento de las obligaciones de los ciudadanos;

Que, adicionalmente, con Informe N.º 244-082-00000454, emitido el 06 de junio de 2018, el Área Funcional de Estudios Económicos de la Oficina de Planificación y Estudios Económicos del SAT ha evaluado la factibilidad económica de llevar a cabo el referido juego virtual, así como su alineación con el Plan Estratégico Institucional 2018-2020, específicamente con los objetivos estratégicos consistentes en maximizar la efectividad de la recaudación tributaria y no tributaria y cumplir con las expectativas de los ciudadanos por los servicios prestados;

Que, a través del Informe N.º 264-200-00000319, emitido el 11 de junio de 2018, la Gerencia de Asuntos Jurídicos emite opinión sobre la realización del mencionado juego virtual, señalando que dicha actividad



se encuadra con la finalidad del SAT relacionada a la organización y ejecución de la administración, fiscalización y recaudación de todos los ingresos tributarios de la Municipalidad Metropolitana de Lima, así como con los objetivos estratégicos institucionales referidos a maximizar la eficacia de la recaudación tributaria y no tributaria y cumplir con las expectativas de los ciudadanos por los servicios prestados; asimismo, señala que, dada su naturaleza y característica particular, del referido juego virtual se encuentra fuera del alcance del Decreto Supremo N.º 010-2016-IN "Reglamento de Promociones Comerciales, Rifas con Fines Sociales y Colectas Públicas";

Que, en atención a lo expuesto, corresponde aprobar las bases del juego virtual "Ruleta mundialista del Impuesto Predial 2018";

Estando a lo dispuesto en el artículo 12 y el inciso b) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado mediante Ordenanza N.º 1698, modificada por la Ordenanza N.º 1881;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar las Bases del siguiente juego virtual, que forman parte de la presente resolución:

- "Ruleta mundialista del Impuesto Predial 2018" (Anexo N.º 1)

Artículo 2º.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página Web de la Entidad: www.sat.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



DANITZA CLARA MILOSEVICH CABALLERO

.....
DANITZA CLARA MILOSEVICH CABALLERO
JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ANEXO N.º 01

BASES DEL JUEGO VIRTUAL RULETA MUNDIALISTA DEL IMPUESTO PREDIAL 2018

Artículo Primero: De la finalidad

Con el objetivo de incentivar al contribuyente a pagar sus obligaciones del Impuesto Predial 2018 y mantener la línea ascendente de la efectividad en la recaudación tributaria, el SAT promueve la realización de un juego virtual denominado RULETA MUNDIALISTA DEL IMPUESTO PREDIAL (en adelante, el aplicativo).

Asimismo, esta acción adicional a las que se vienen efectuando nos permitirá cumplir con la meta establecida por Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), respecto a la recaudación del referido concepto tributario.

Artículo Segundo: De los requisitos para participar

Para participar del juego se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- Participan en el juego los contribuyentes que paguen sus obligaciones correspondientes al Impuesto Predial 2018, desde el 01 de junio hasta el 13 de julio de 2018. No participan los contribuyentes que tengan monto insoluto igual a cero (0) por Impuesto Predial 2018¹.
- No podrán participar los que a la fecha de vigencia del juego, mantengan vínculo laboral con el Servicio de Administración Tributaria en cualquiera de sus modalidades (D.Leg. N°s 276, 728, CAS, Locación de Servicios, Formación Laboral Juvenil o Prácticas Pre-Profesionales), ni sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

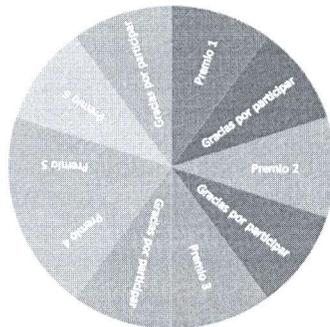
Artículo Tercero: De la vigencia del juego

La Ruleta Mundialista del Impuesto Predial se realizará desde el 14 de Junio de 2018 hasta el 15 de Julio de 2018 (32 días).

Artículo Cuarto: De los premios

Los premios que se adjudicarán de manera aleatoria durante toda la vigencia del juego son: Camisetas oficiales (30), pelotas mundialistas (30), Entradas Cinema SAT + Snack (60), tapa soles (150), mouse pads (150), Tomatodos (900).

Siendo cada premio una porción de la ruleta, la ruleta contará con porciones sólo de agradecimiento a su participación "Gracias por participar" sin que sea acreedor a algún premio. A continuación se muestra un ejemplo de la ruleta:



Con el fin de otorgar mayores facilidades a nuestros contribuyentes de acceder a uno de los premios ofrecidos, se ha previsto que cada contribuyente pueda acceder a (01) premio como máximo; en tal sentido, el contribuyente que al hacer uso de una de sus opciones resulte ganador, ya no podrá adjudicarse otro premio durante la vigencia del presente juego virtual.

¹ El monto insoluto aparece en la cuponera en la sección de liquidación predial en la sección III de montos a pagar a la fecha de emisión. Para el cálculo del monto insoluto no deberá incluirse el derecho de emisión de la cuponera.



Artículo Quinto: Procedimiento para la participación del juego

Para poder participar en el juego virtual, el contribuyente que cumpla con los requisitos señalados en el artículo segundo deberá registrarse en la sección denominada "Ruleta Mundialista del Impuesto Predial" de la página web del SAT, consignando su tipo y número de documento de identidad (DNI, Carné de Extranjería o Pasaporte), y su código de contribuyente.

Seguidamente, deberá registrar sus datos de contacto (teléfono celular y correo electrónico), adonde se le remitirá la comunicación correspondiente de resultar ganador de alguno de los premios ofrecidos.

Una vez registrada la inscripción, el aplicativo validará el cumplimiento de los requisitos con nuestra base de datos y mostrará al contribuyente la cantidad de opciones de participación con las que cuenta, correspondiéndole una opción por cada trimestre del Impuesto Predial 2018 pagado (el mínimo es 1 si paga una cuota y el máximo de opciones es 4 si paga las 4 cuotas). No serán considerados los pagos parciales, anulados o extornados antes o después de jugar.

Si dentro del trimestre se encuentra generada más de una cuenta por pagar (documento de deuda), todas deberán estar canceladas para considerar la opción de participación por el trimestre.

Para participar en el juego virtual, el contribuyente deberá leer y aceptar los términos y condiciones del juego, activando el botón que indica "He leído y acepto todos los términos y condiciones".

Artículo Sexto: Dinámica del Juego Virtual Ruleta Mundialista del Impuesto Predial 2018

I. Una vez ingresados los datos indicados en el artículo anterior, se comunicará al contribuyente si está habilitado para participar:

I.1. **En caso el resultado sea afirmativo, el aplicativo:**

- a) Indicará al contribuyente el número de opciones con que cuenta, solicitándole aceptar los términos y condiciones y presionar el botón "Participar", procediendo a usar y descontar una opción del total que tiene.
- b) Asignará de manera aleatoria un resultado por cada opción utilizada, pudiendo acceder a un premio de los indicados en el artículo cuarto del presente o al resultado "Gracias por participar" (que no otorga ningún premio).
- c) De acceder a algún premio, señalará "Resultaste ganador, remitiremos las indicaciones para recoger tu premio al correo o teléfono que registró inicialmente dentro de las 72 horas siguientes", concluyendo el juego.
- d) En caso de no otorgarse premio alguno, y sólo si el contribuyente tiene más opciones para participar, podrá jugar nuevamente. De resultar ganador con alguna opción, ya no podrá adjudicarse otro premio durante la vigencia del presente juego virtual.

Si por algún motivo (atribuido al banco o al mismo contribuyente) los pagos del Impuesto Predial que participan del juego fuesen anuladas o extornadas, el contribuyente no podrá acceder al premio obtenido, situación que le será comunicada por el mismo medio de contacto.

I.2. **En caso el resultado sea negativo**, el aplicativo remitirá el mensaje: "Lo sentimos, no cumple con las condiciones para participar. Consultas al Aló-SAT 315-2400", cerrándose la sesión.

Artículo Séptimo: Notificación a los ganadores

Dado que el juego virtual de la ruleta es interactivo, cada contribuyente que gane algún premio se considerará como notificado al terminar el juego. Las indicaciones para el recojo del premio se le comunicará al ganador vía los datos de contacto ingresados según el artículo quinto del presente, siendo responsabilidad del contribuyente el recojo del mismo y de acuerdo a lo indicado en el artículo noveno de las bases.

Artículo Octavo: De la publicación de resultados

El SAT publicará el resultado final de todos los ganadores del Juego Virtual Ruleta Mundialista del Impuesto Predial en la página institucional y en sus diferentes agencias, dentro de las 72 horas siguientes a la



finalización del juego, vale decir después de la fecha final indicada en el artículo tercero de la presente. Los resultados permanecerán publicados por el lapso de treinta (30) días calendario.

Artículo Noveno: Entrega de premios

El representante del SAT entregará el premio al titular ganador debidamente identificado con su documento de identidad (Documento Nacional de Identidad, Carnet de Extranjería u otro, según corresponda), previa validación de los datos del ganador en el aplicativo, a través de una consulta o reporte por apellidos y/o documento de identidad.

Si el ganador del premio por algún motivo no pudiera acercarse personalmente a recogerlo, podrá ser representado por un tercero, con la exhibición y entrega al SAT de una carta poder simple, así como la exhibición del documento de identidad del representante y del ganador.

Artículo Décimo: Plazo para el reclamo del premio

La entrega de los premios se realizará todos los viernes de cada semana dentro del periodo indicado en el artículo tercero de la presente y hasta treinta (30) días calendarios posteriores al cierre.

Vencido el plazo establecido, el premio retornará al SAT sin lugar a reclamo.

La entrega de los premios sólo se realizará en la sede principal del SAT, Jr. Camaná 370, Cercado de Lima.

Artículo Undécimo: Del sometimiento a las Bases

La participación en el presente Juego Virtual es gratuita y automática para todos los contribuyentes afectos del Impuesto Predial 2018 que cumplan las condiciones señaladas en el artículo segundo de las presentes bases.

Artículo Duodécimo: Comité de Solución de Conflictos y Reclamos

El Comité de Solución de Conflictos y Reclamos estará encargado de regular cualquier situación no prevista en las presentes bases, así como resolver los conflictos o reclamos que pudieran presentarse durante el Juego Virtual.

Conforman el Comité de solución de Conflictos y Reclamos: un representante de Jefatura SAT, un representante de la Gerencia Central de Operaciones, un representante de la Gerencia Central de Normativa y el Jefe de la Oficina de Imagen Institucional, quien los preside, instala y convoca en el caso que se presente un conflicto o reclamo.

Artículo Décimo tercero: Autorización para la difusión de la imagen de los participantes

El sometimiento a las bases implica que todos los contribuyentes participantes descritos en el artículo segundo, en especial quienes resultasen ganadores del Juego Virtual, autorizan al SAT a utilizar y difundir su imagen con fines publicitarios relacionados a la campaña, renunciando a obtener beneficios económicos o de cualquier otra índole por esta difusión o por su participación en los eventos organizados por el SAT.

